

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (ECD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD) (BOJA núm. 180 de fecha 19/09/2016), y la Orden de 13 de julio de 2018, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD) (BOJA nº 170, de 03/09/2018), se han apreciado los siguientes

HECHOS

En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD) y una vez realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde a los órganos establecidos en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y según lo indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los anexos de la presente propuesta provisional de resolución se registrarán por las siguientes normas:



CL-Arquitecto Berges 7
23007 JAÉN
Teléfono: 953013270 Fax: 953013276

FIRMADO POR	FATIMA VILLAR CAÑADA	24/10/2018 12:08:51	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	eBgNC982PFIRMAadt0Eq6xittgaK_o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD), (BOJA nº 180, de 19/09/2016) y Orden de 13 de julio de 2018, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD) (BOJA nº 170, de 03/09/2018),.
2. Orden 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- 3 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 212/2015 de 14 de julio, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte.
10. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final.
14. Art 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.



CL-Arquitecto Berges 7
23007 JAÉN
Teléfono: 953013270 Fax: 953013276

FIRMADO POR	FATIMA VILLAR CAÑADA	24/10/2018 12:08:51	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	eBgNC982PFIRMAadt0Eq6xittgaK_o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios .

Aprobar la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificadas en el **anexo 1** por orden de puntuación y aquellas que constan en el **anexo 2** por no obtener la referida puntuación, y que tienen la consideración de **beneficiarios suplentes**.

Así como **anexo 3** con la relación de **entidades excluidas** con indicación de la causa de exclusión.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta provisional en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que, mediante el formulario-anexo II a través de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/ puedan tal y como se establece en el artículo 17 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de referencia: alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación que se indica en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención propuesta provisionalmente quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

A) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Seis meses desde la materialización del pago

B) El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones .

En los anexos se indica la cuantía de la subvención otorgable tanto para beneficiarios provisionales, como la que se concedería, en su caso, a los suplentes.

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta



CL-Arquitecto Berges 7
23007 JAÉN
Teléfono: 953013270 Fax: 953013276

FIRMADO POR	FATIMA VILLAR CAÑADA	24/10/2018 12:08:51	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	eBgNC982PFIRMAadt0Eq6xittgaK_o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades que expresamente se indican en el artículo 24. 2 de las bases reguladoras.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto .- Notificación.



CL-Arquitecto Berges 7
23007 JAÉN
Teléfono: 953013270 Fax: 953013276

FIRMADO POR	FATIMA VILLAR CAÑADA	24/10/2018 12:08:51	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	eBgNC982PFIRMAadt0Eq6xittgaK_o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web indicada en las bases reguladoras

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Jaén, 24 de Octubre de 2018

LA JEFA DE SERVICIO DE DEPORTE

Fdo: FÁTIMA VILLAR CAÑADA



CL-Arquitecto Berges 7
23007 JAÉN
Teléfono: 953013270 Fax: 953013276

FIRMADO POR	FATIMA VILLAR CAÑADA	24/10/2018 12:08:51	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	eBgNC982PFIRMAadt0Eq6xittgK_o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo 1 - ECD 2018 Anexo I

RELACION DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DEPORTE, MODALIDAD: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (ECD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN	PUNTOS TOTALES
1	ECD2018/JA0003	CLUB DE HOCKEY ALCALA	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (1)	1.691,40	100,00	1.691,40	16,00
2	ECD2018/JA0002	CLUB DE LUCHAS OLÍMPICAS POWER	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (1)	3.374,90	100,00	3.374,90	16,00
3	ECD2018/JA0016	CLUB TENIS DE MESA DE LINARES	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS	4.950,00	100,00	4.950,00	16,00



Propuesta provisional de Resolución del Procedimiento de Concesión DEPORTE (ECD)

4	ECD2018JA0025	CLUB CAJA DE JAEN DE ATLETISMO	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCION EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS	5.972,81	100,00	5.972,81	16,00
5	ECD2018JA0006	CLUB DE KARATE TOSIRIA	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCION ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (1)	1.377,94	100,00	1.377,94	15,00
6	ECD2018JA0030	CLUB JAEN RUGBY	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCION ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS(1)	839,94	100,00	839,94	14,00
7	ECD2018JA0027	CLUB DE FÚTBOL DEPORTIVO QUESADA	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIONE S ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (1)	1.776,89	100,00	1.776,89	13,00



Propuesta provisional de Resolución del Procedimiento de Concesión DEPORTE (ECD)

8	ECD2018JA0017	CLUB DEPORTIVO BARUCA	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (1)	1.596,45	100,00	1.596,45	12,00
9	ECD2018JA0021	GRUPO DE ESPELEOLOGIA DE VILLACARRILLO	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS(1)	2.014,00	65,72	1.323,67	12,00

(1) DE LA RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SOLICITADO SE HA EXCLUIDO EL MATERIAL DEPORTIVO NO SUBVENCIONABLE.



Anexo 2 - ECD 2018 Anexo I

RELACION DE INTERESADOS QUE NO SON BENEFICIARIOS PROVISIONALES DE LA AYUDA, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, EN MATERIA DEPORTE, MODALIDAD: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (ECD) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, Y TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS SUPLENTE.

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN	PUNTOS TOTALES
10	ECD2018JA0009	CLUB DEPORTIVO BADMINTON ARJONILLA	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS	5.998,95	100,00	5.998,95	12,00
11	ECD2018JA0032	CLUB BALONMANO BAILEN	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS	6.000,00	100,00	6.000,00	11,00



Propuesta provisional de Resolución del Procedimiento de Concesión DEPORTE (ECD)

12	ECD2018JA0000	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAEN	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (1)	1.426,30	100,00	1.426,30	10,00
13	ECD2018JA0024	CLUB DE DEPORTES LOS OLIVOS DE JAEN	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS	3.600,00	100,00	3.600,00	10,00
14	ECD2018JA0026	CLUB DE AJEDREZ SANTA JUANA DE ARCO	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN S ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS INVENTARIABLES PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (1)	4.409,00	100,00	4.409,00	10,00
15	ECD2018JA0004	CLUB NATACION ANDUJAR	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (1)	885,40	100,00	885,40	9,00



Propuesta provisional de Resolución del Procedimiento de Concesión DEPORTE (ECD)

16	ECD2018JA0005	CLUB BALONCESTO TORREDELCAMPO	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS (1)	360,00	100,00	360,00	8,00
17	ECD2018JA0029	CLUB DEPORTIVO NATACION SIERRA SUR	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS(1)	634,55	100,00	634,55	8,00
18	ECD2018JA0033	ASOCIACION DEPORTES ALTERNATIVOS EN LA NATURALEZA ZUMAQUE	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS(1)	2.922,00	100,00	2.922,00	8,00
19	ECD2018JA0013	CLUB BALONCESTO TOXIRIA	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS	5.500,00	100,00	5.000,00	8,00



Propuesta provisional de Resolución del Procedimiento de Concesión DEPORTE (ECD)

20	ECD2018JA0028	CLUB DEPORTIVO ATLETICO LAHIGUERA	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN S ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS(1)	1.247,70	100,00	1.247,70	5,00
21	ECD2018JA0019	C.D. AJEDREZ BAILEN	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO S DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS	2.035,10	100,00	2.035,10	5,00

(1) DE LA RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SOLICITADO SE HA EXCLUIDO EL MATERIAL DEPORTIVO NO SUBVENCIONABLE.



Anexo 3 - ECD 2018 Anexo I

RELACION DE INTERESADOS EXCLUIDOS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN.

1	ECD2018JA0031	ASOCIACIÓN PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN APROMPSI	A. Adquisición Equipami...	SUBVENCIÓN S ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS	1.150,31 €	Causa de exclusión: Material deportivo solicitado no es objeto de subvención. Artículos 1,5,9 y 17 de Bases Regulatorias.
---	---------------	--	----------------------------	--	------------	---

